SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

Como lo hazen a S.T. Para q. Con su Intelig.ª del Verdadero Efto que nos aiude, de concurrir a quiando sea del real Servic. de S.T. las Providencias mas convenientes q. se espera de la Rect.ª de la Ciudad de Murcia de S.T. cuia S.ª dad guarde los m.s a.s Murcia 18 de Junio de 1706 = D. Mar.s de Luna = D. Juan Cuzzillo de Albornoz = D. Mat.s Fortes Cazzillo Bien benefit. = Por la Muy N.e y muy leal Ciud. de Murcia = Lorenzo de Acoitia = y, Marques de Abrego =

= Y enterada por la Ciud. la proposicion del S.r Marques de Abrego Sucesor del Borque S.r de la de Alicante. Y de la Ciud. de Murcia de las fechas S.ª que que dan Copiadas, ala le ha Ciudad dà a S.r Cia las mas cumplidas Gracias por lo que Supponze lo y lo noticia de obligaciones se aplica sin Interm.ª alguna a dar todas aquellas Providencias q. mas Rigor tan y ardecon ducen, ala defensa d.a Plaza y mantenerla en q. Primera d.a Lu. ó bediencia al Rey nro S.r (que Dios g.de) Desplicando siempre su Amor y su Zelo fee a S.M. = a cuenta que ademas delas Providencias resueltas por el Señor Marques de Abrego, sobre que no Sare Distancia para su mas Bre ue y Puntual exc.n Por q. asegurarlo Su Cia S. ala Ciud. no perdera Instante en llamar que el Señor Mr. Superior mande se muestan luego luego y le dueguen à Ráo na doscientas fanegas de Bizcocho para que con la que tiene Ciudad y Ayo ó Dos Particulares sin las Porciones de Bizcocho de que se tiene la seguridad de Poderse Calcar como tambien dellarros Perros y legumbres no falte el Sustento y manutencion alos Sol.s y Milicias que fueren llegando Previ niendo de luego a todos los hornicos que cuezen Pan y Bizcocho hagan con la brevedad, Posible las Maizes Prevenciones de leña = y Porque con bviene al Servic. de S.M. y ala quietud d.a Republica el que se obien Juntas se Existen Gen.les y ocho de horden y se Siguen en expecu mentar en se Me Iantes oraciones desde mañana dia Onzeno de Mes. Saldran dos Vondas todas las noches las Ha de Primanoche Sa ta las doze de ella y las ha de dicha ora hasta q. sea de dia y en la Por cada de ellas dos Cad.s Capitulares y empezaran Por sus Antiguedades y continuaran siguiendo el turno encargandoseles alos otros Cad.s como la Ciud. lo hazen que el Principal fin que le aiude es atender ala quietud, P.d.d y Practicar quando conduzga a ello Intento. y Para Precaver Por todos los medios q. se hazen Po sibles no se Introduzgan espias u otras Personas de que Pueda Re sultar Inconveniente, Ciud. Stu Ciud. a S.r Cia Segun bligue Dando Parte a que todas las Personas que en Hazen en ellas de qualquiera Ca lidad, con dicion que sean se Presenten ante S.r Cia Para que se Ponga en Intelligencia delos motivos y fines con q. se Introduzgeren